



RESOLUCIÓN N° 512.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 13 de octubre del 2020.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 7174 de fecha 01 de octubre del 2020, presentada por la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA); el Dictamen N° 724/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 7174 de fecha 01 de octubre del 2020, la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA), solicita el pago de la deuda contraída por el SENAVE en concepto de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos correspondiente a los inmuebles donde se encuentran asentadas la Dirección de Laboratorios y la Dirección de Semillas del SENAVE, en la ciudad de San Lorenzo, correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre del 2020.

Que, consta en el Expediente MEU N° 7174/2020, las Facturas N° 001-002-0009935 y N° 001-002-0009934, de fecha 01 de octubre del 2020, emitidas por la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA).

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6469/2020, “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020*”, establece: “910. Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros. “Asignación para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial”.

Que, por Providencia N° 1252/2020, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado del Objeto del Gasto 910 – Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos





RESOLUCIÓN N° 512.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 1014/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 724/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, a favor de la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA), correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre del 2020.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el *servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos* de la Dirección de Laboratorios y de la Dirección de Semillas, correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre del 2020 a favor de la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA), conforme al siguiente detalle:

- a) Correspondiente al inmueble de la Dirección de Laboratorios, la suma de Gs. 1.756.920 (Guaraníes un millón setecientos cincuenta y seis mil novecientos veinte); y
- b) Correspondiente al inmueble de la Dirección de Semillas, la suma de Gs. 1.756.920 (Guaraníes un millón setecientos cincuenta y seis mil novecientos veinte).

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.





RESOLUCIÓN N° 512.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

